



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Eustaquio Castaño Salado.

Alcalde-Presidente

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

# Bando Municipal Sanlúcar la Mayor

## BANDO

### SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONVOCATORIA EJERCICIO 2020. PLAZO DE SOLICITUD ABIERTO HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2020.

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, mediante Orden de 14 de julio de 2020, ha convocado subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, entre otros, para personas mayores y personas con discapacidad. Las bases reguladoras para la concesión de las mismas se encuentran recogidas en la Orden de 25 de abril de 2018 (BOJA número.82, de 30 de abril de 2018, y corrección de errores BOJA número 90, de 11 de mayo de 2018, dirigida a facilitar la la mayor autonomía posible a las personas mayores y con discapacidad. y efectúa su convocatoria para el ejercicio 2020.

#### OBJETO :

Para Personas Mayores: Facilitar la mayor autonomía posible a las personas mayores, mediante la financiación de la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales.


Para personas con discapacidad: Facilitar la mayor autonomía posible a las personas con discapacidad, mediante la financiación de algunos de los siguientes conceptos:

- Adaptación de vehículos a motor.
- Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis, así como la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad.
- Los gastos de desplazamiento de personas con discapacidad al centro residencial o de día a que deban asistir, en aquellos casos en que no puedan hacer uso total o parcial del servicio disponible, así como los gastos de desplazamiento de los niños y niñas de 0 a 6 años que estén recibiendo atención temprana para desplazarse al centro al que deba asistir.

#### IMPORTE:

Para Personas Mayores: El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar la cuantía máxima de 600 euros, en los términos previstos en el apartado 5a y 5b del cuadro resumen de la presente línea, del extracto de la Orden de 14 de julio de 2020 publicado en BOJA el 20/07/2020.

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rxBkXi6AGhYI/iJE4mJh0w==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Eustaquio Castaño Salado  | Firmado | 29/07/2020 14:12:29 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/2                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rxBkXi6AGhYI/iJE4mJh0w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rxBkXi6AGhYI/iJE4mJh0w==</a> |         |                     |





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Eustaquio Castaño Salado.

Alcalde-Presidente

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

# Bando Municipal Sanlúcar la Mayor

Para personas con discapacidad: El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar las siguientes cuantías máximas, en los términos previstos en el apartado 5a y 5b del cuadro resumen de la presente línea:

Adaptación de vehículos de motor: 750 €

Adquisición y renovación de prótesis y órtesis:

1.º Auditiva: 1.200 € (600 € por cada audífono).

2.º Ocular: 400 €

3.º Dental: 600 €

Adquisición, renovación y reparación de otros productos de apoyo para personas con discapacidad: coste de la actuación, con el límite máximo de 6.050 euros.

- Gastos de desplazamiento en transporte público o privado: 109 €/mes.

## REQUISITOS PARA SER PERSONA BENEFICIARIA:

Para Personas Mayores: Personas mayores con vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una renta per cápita de la unidad económica de convivencia no superior al 1,25 veces el IPREM (668,55 € al mes o 8.022,60 al año), tener cumplidos 65 años, inactivas laboralmente, que no hayan sido beneficiarias por el mismo concepto en la convocatoria anterior y dispongan de un presupuesto cierto del concepto subvencionable, según se establece en las bases reguladoras.

Para personas con discapacidad: Personas físicas con discapacidad y vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una renta per cápita de la unidad económica de convivencia no superior al IPREM: 537,84 € al mes, 7,529,76 € al año. Con un reconocimiento de discapacidad física, psíquica o sensorial en un grado igual o superior al 33%, que disponga de un presupuesto cierto.

## SOLICITUDES:

**EL VIERNES 31 DE JULIO SE EMPIEZA LA ENTREGA DE SOLICITUDES EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PARA TODA AQUELLA PERSONA INTERESADA. LAS DUDAS LAS ATENDERÁ UNA PROFESIONAL A LA ENTREGA DE LAS MISMAS.**

LA SOLICITUD Y DOCUMENTOS A APORTAR SE ENTREGARÁN EN EL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar la Mayor,

El Alcalde-Presidente.  
(Fecha y firma electrónica)

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rxBkXi6AGhYI/iJE4mJh0w==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Eustaquio Castaño Salado  | Firmado | 29/07/2020 14:12:29 |
| Observaciones                  |   | Página  | 2/2                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rxBkXi6AGhYI/iJE4mJh0w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rxBkXi6AGhYI/iJE4mJh0w==</a> |         |                     |

